



## RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

N° 149 -2017/MPJB

Jorge Basadre,

07 NOV. 2017

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley No. 30035 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

### ORDEN DE COMPRA – GUIA DE INTERNAMIENTO N° 000343

Que, con fecha 05 de mayo de 2016 se emitió la Orden de Compra N° 000343 a favor del proveedor GRUPO NEGERSA S.A.C., por la Adquisición de Electrodo para Soldadura, para Administración de Maquinaria y Equipo Pesado – AMEP, por el importe de S/. 5,475.00 (Cinco mil cuatrocientos setenta y cinco con 00/100 Soles), estableciéndose un plazo de entrega de cuatro (04) días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra; considerándose penalidad en caso de incumplimiento de los entregables, siendo notificada el 12 de mayo del 2016, por la firma puesta en una de las copias de la orden de compra que obra en el expediente administrativo;

Que, obra en el expediente administrativo:

- Copia de Guía de Remisión N° 001-000333, con V°B° de Almacén Central fecha 22.07.2015 y Mant. Mecánico - AMEP.
- Factura original N° 001-001896 de fecha 16.05.2016, por el monto de S/. 5,475.00 soles.
- Cuadro de Necesidades N° 0000548 de fecha 22.03.2016 adjuntando Especificaciones Técnicas, ambos con vistos, sellos y firmas respectivas.
- 02 Solicitudes de Cotización N° 475 de fecha 07.04.2016 (Grupo NegerSA S.A.C. y JM Group Corporation S.A.C.) adjuntando Declaraciones Juradas y Constancias de Inscripción, por proveedor

Que, con Informe N° 607-2015-OAC-SGL-GAF-GM-A/MPJB el responsable de Almacén Central Sr. Harry Warton Maquera Cosio, Da Conformidad a la Adquisición de Electrodo para Soldadura Eléctrica, según Guía de Remisión N° 001-000333, por el total de S/. 5,475.00 soles;

### ORDEN DE COMPRA – GUIA DE INTERNAMIENTO N° 0000272

Que, con fecha 14.04.2016 se emitió la Orden de Compra N° 0000272 a favor del proveedor GRUPO NEGERSA S.A.C., por la Adquisición de 65 Pares De Zapatos De Seguridad Marca Xtreme Sierra, para Administración de Maquinaria y Equipo Pesado - AMEP, por el importe de S/. 11,635.00 (Once Mil Seiscientos Treinta y Cinco con 00/100 Soles), estableciéndose un plazo de entrega de cinco (05) días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra; considerándose aplicar penalidad en caso de incumplimiento de los entregables;

Que, obra en el expediente administrativo:

- Copia de Guía de Remisión N° 001-000336, con V°B° de Almacén Central fecha 20.04.2016 y AMEP.
- Factura original N° 001-0001908 de fecha 16.05.2016, por el monto de S/. 11,635.00 soles.
- Cuadro de Necesidades N° 000500 de fecha 10.03.2016 adjuntando Especificaciones Técnicas, ambos con vistos, sellos y firmas respectivas.
- 02 Solicitud de Cotización N° 429 de fecha 30.03.2016 (Antonia Cahuaya Mamani y GRUPO NEGERSA S.A.C) Adjuntando Declaración Jurada y Constancia de Inscripción OSCE por Proveedor.

Que, la Orden de Compra N° 000272-2016 ha sido notificada el día 18.04.2016 a las 09.43 horas por la (e) de Adquisiciones, Lic. Silvia Chávez Toledo, de la Sub Gerencia de Logística, vía correo electrónico, según impresión que aparece en el expediente administrativo;

Que, con Informe N° 0605-2016-OAC-SGL-GAF-GM-A/MPJB el responsable de Almacén Central Sr. Harry Warton Maquera Cosio, Da Conformidad a la Adquisición de Zapatos de Seguridad, según Grúa de Remisión N° 001-000336, por el total de S/. 11,635.00 soles;

Que, obra en el expediente administrativo copia de Carta S/N con fecha de recepción 10.08.2016 registro de Trámite Documentario N° 3741, suscrito por el Gerente General de JM Group Corporation S.A.C. Sr. Javier Jimenez, solicitando pago de varias órdenes de compra, entre ellas las órdenes de compra n° 343 y 272 año 2016;

Que, con Informe N° 0211-2017-CJCP-SGT-GAF-GM-A/MPJB de fecha 04 de octubre del 2017, el Sub Gerente de Tesorería CPC. Cristhian Javier Catacora Poma, informa que las Órdenes de Compra N° 343 y 272 año 2016 se encuentran afectos por la fuente de financiamiento 09-RDR9, así mismo informa que la Disponibilidad Financiera a la fecha es S/. 3,595.65 Soles;

Que, el Informe N° 916-2017-OPP-GM/MPJB de fecha 09 de octubre del 2016, del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto MBA. Duverly German Limache Quispe, indica que revisado el marco presupuestal, se debe atender lo solicitado en vista que cuenta con la disponibilidad presupuestal para su atención en el presente año, otorgando la estructura presupuestal, por un monto total de S/. 17,110.00 Soles (Diecisiete mil ciento diez con 00/100 Soles) respecto a las Órdenes de Compra N° 343 y 272 año 2016;

Que, en atención al proveído de Asesoría Jurídica fecha 19.10.2017, se emite el Informe N° 491-2017-SGL-GAF-GM-A/MPJB de fecha 30 de octubre del 2017 de la (e) Sub Gerencia de Logística Lic. Madai Cohaila Mori, quien se pronuncia indicando que el proveedor NO HA INCURRIDO EN PENALIDAD, por lo tanto al contar con la conformidad de Almacén y en la Orden de Compra figura el Sello de Conformidad del Área Usuaría, y el informe de Certificación de Disponibilidad Presupuestal, debe emitirse Acto Resolutivo;

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto - Ley No. 28411, establece en su artículo 35°, numeral 35.1 que "el Devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional en forma definitiva con cargo a la correspondiente cadena de gasto";

Que, el artículo 37° numeral 37.1 de la Ley No. 28411, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada Año Fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo Año Fiscal y estando con las autorizaciones correspondientes, es procedente emitir resolución;

Que, asimismo la Ley No. 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, establece en su artículo 28° numeral 28.1 y 28.2 que "el devengado es el reconocimiento de una obligación de pago que se registra sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado, sin exceder el límite del correspondiente Calendario de Compromisos"; "el total de devengado registrado a un determinado periodo no debe exceder el total acumulado del gasto comprometido y registrado a la misma fecha"; de igual forma el artículo 29° del mismo cuerpo normativo menciona que "el devengado sea en forma parcial o total se produce como consecuencia de haberse verificado la recepción satisfactoria de los bienes adquiridos o la efectiva prestación de los servicios contratados";

Estando a lo actuado y a las disposiciones de Ley No. 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Modificatorias, Ley No. 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, con las visaciones de la Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares, Administración de Maquinaria y Equipo Pesado, la Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica, estando a la desconcentración de funciones establecidas por el artículo segundo de la Resolución de Alcaldía No. 020-2016-MPJB;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER** como adeudo del Ejercicio Presupuestal 2016, la suma de S/. 17,110.00 Soles (Diecisiete mil ciento diez con 00/100 Soles), por los conceptos que a continuación se detallan:

Orden	Proveedor	Concepto	Monto S/.
O/C N° 0343-2016	GRUPO NEGERSA S.A.C.	Adquisición de Electrodo para Soldadura Eléctrica	5,475.00
O/C N° 0272-2016		Adquisición de Zapatos de Seguridad	11,635.00

**ARTÍCULO SEGUNDO: EJECUTAR** el pago de la deuda, previa disponibilidad financiera.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a las áreas correspondientes la previsión y demás trámites para el procedimiento de pago.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** la notificación de la presente a los interesados, unidades orgánicas que correspondan y se realice la publicación en el portal web institucional para los fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



C.c.  
GAF  
CAJ  
OPP  
SGT  
SGC  
Interesado  
C.C. ARCHIVO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

MBA DIVERLY BILMACHE LOISPE  
(E) GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS